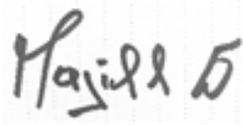


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de abril de 2024. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado judicial de la parte actora remitió memorial a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, con el cual allega la caución ordenada mediante auto que antecede expedida por SEGUROS MUNDIAL, con suma asegurada \$29.653.009 y lo hace dentro del término concedido para ello; así mismo, allega los certificados de tradición actualizados de los inmuebles objeto de medida y los documentos donde se indica el avalúo de los mismos. Para proveer.



**MAJILL GIRLDO SANTA
SECRETARIO**

Auto interlocutorio Nro. 0589

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**Proceso: VERBAL DECLARATIVA DE DERECHO A
GANANCIALES.**

**Demandante: LIDA CONSTANZA MARÍN HURTADO
30.318.562**

**Demandados: MARÍA FERNANDA OCAMPO VILLEGAS
30.391.339
EFRAÍN OCAMPO VILLEGAS
75.094.598 (EN SU CONDICIÓN DE HIJOS Y
HEREDEROS DE LUIS GONZALO OCAMPO
QUINTERO)**

Radicado: 2024-00083

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, dando cumplimiento a lo requerido por el Despacho mediante auto que antecede, aportó los certificados de tradición actualizados de los inmuebles objeto de medida, así mismo, allegó los documentos donde se indica el avalúo de los mismos y portó la caución de que trata el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, expedida por SEGUROS MUNDIAL, con suma

asegurada \$29.653.009,00; en consecuencia, se accederá al pedimento de la parte actora, ordenando la inscripción de la demanda en los certificados de tradición de los bienes solicitados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** en los certificados de tradición de los inmuebles identificados con FMI NROS. 100-29438, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Manizales, y 359-14623, 359-5257, 359-17897, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Fresno, Tolima. Expídanse por secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1141a12a25ad48a980b4ae80aa41ba04a126492a27985ec3fb9a92dcda44976**

Documento generado en 16/04/2024 04:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>